

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

La Junta de admisión de proposiciones estará integrada por el excelentísimo señor Gobernador civil Presidente o su Delegado, el Abogado del Estado y un Delegado de la Intervención General de Hacienda, dando fe del acto el Secretario de la Comisión.

El pliego cerrado que contenga la proposición deberá decir: «Proposición para optar a la subasta de las obras del camino vecinal de Villafrauel a la C-624.»

#### Modelo de proposición

«Excmo. Sr. Gobernador civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Don ..... vecino de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de los demás requisitos y condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Villafrauel a la C-624, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al anuncio y expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.» (Fecha y firma del proponente.)

Palencia, 6 de febrero de 1961.—El Gobernador civil Presidente.—450.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 216/1961, de 2 de febrero, por el que se aprueba el gasto de 3.206.978,76 pesetas para pago de la cantidad que corresponde abonar al Estado de las obras de «Iluminación de la avenida de Meridiana, desde la calle de Valencia al paseo de Fabra y Puig» (Barcelona).*

Aprobado por Orden ministerial de dos de mayo de mil novecientos sesenta el proyecto de «Iluminación de la avenida de Meridiana, desde la calle de Valencia al paseo de Fabra y Puig» (Barcelona), por su presupuesto de contrata de cuatro millones ochocientos mil doscientas veinte pesetas con treinta y cuatro céntimos, de las que corresponde abonar al Ayuntamiento de Barcelona la cantidad de un millón quinientas noventa y tres mil doscientas cuarenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, y al Estado tres millones doscientas seis mil novecientos setenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos, según Decreto novecientos sesenta y nueve/mil novecientos sesenta, de doce de mayo, por el que se declaran de urgente ejecución, con la exención de las formalidades de subasta o concurso, para ser concertadas directamente por la Administración, a tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la de primero de julio de mil novecientos once, de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y en el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; favorablemente informado por la Intervención General del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se concede un crédito de tres millones doscientas seis mil novecientos setenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos, en una sola anualidad, para mil novecientos sesenta y uno, para pago de la cantidad que corresponde abonar al Estado de las obras de «Iluminación de la avenida de Meridiana, desde la calle de Valencia al paseo de Fabra y Puig» (Barcelona), con cargo a la Sección diecisiete, número sesientos quince mil trescientos veintitrés de los Presupuestos Generales del Estado, aprobados por Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, Grupo A, de porcentajes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 217/1961, de 2 de febrero, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de reparación de daños ocasionados por las riadas en defensas del río Guadalbullón, en el término de Villagordo (Jaén)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de cinco de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de reparación de daños ocasionados por las riadas en defensas del río Guadalbullón, en el término de Villagordo (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas cincuenta y seis mil cincuenta y siete pesetas noventa céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Rincón el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de reparación de daños ocasionados por las riadas en defensas del río Guadalbullón, en el término de Villagordo (Jaén)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de quinientas cincuenta y seis mil cincuenta y siete pesetas noventa céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en una sola anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 218/1961, de 2 de febrero, por el que se autoriza la resolución de la concesión y levante de las instalaciones del ferrocarril de cremallera de Monistrol a Montserrat.*

La Sociedad de Ferrocarriles de Montaña a Grandes Pendientes es concesionaria, entre otras líneas, de la del ferrocarril de cremallera, con ancho de vía de un metro, de Monistrol al Monasterio de Montserrat, cuya concesión fué otorgada por Real Orden de veintisiete de julio de mil ochocientos ochenta y dos («Gaceta» del seis de agosto), concediéndose posteriormente el ramal de enlace con el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona por Real Orden de dos de septiembre de mil novecientos cinco («Gaceta» del veintidós). Estas dos concesiones constituyen una sola línea, sin solución de continuidad, desde la estación de Monistrol, en el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona (RENFE), hasta el Monasterio de Montserrat, con una longitud algo superior a los ocho kilómetros y medio.

La referida Sociedad, teniendo en cuenta los resultados deficitarios del expresado ferrocarril, solicitó el levante del mismo al amparo del artículo cuarenta y uno de la Ley de veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tramitado el oportuno expediente en relación con la petición formulada por la Compañía concesionaria, de conformidad con los informes emitidos por el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera y por el de Obras Públicas,